

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Cédula de requerimiento por edictos

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.545/2000, que se tramita ante la misma, a instancia de don Gustavo Ordóñez Yaguachi, contra el Ministerio de la Presidencia, por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 y/o por los de la Ley de Extranjería 4/2000 y/o la inactividad del consejo de Ministros, dictó la siguiente, que dice así:

«Providencia.—Excelentísimos señores Presidente, señor Hernando Santiago; Magistrado, señor Xiol Ríos.

En la villa de Madrid a 23 de noviembre de 2000. Dada cuenta, por representado el anterior escrito, requiérase a don Gustavo Ordóñez Yaguachi, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer el peticionario, según manifiesta, de medios económicos, no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.»

Y para que sirva de requerimiento a don Gustavo Ordóñez Yaguachi, con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 31 de enero de 2001.—El Secretario.—7.477.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 30 de enero de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-8/01, de Entidades Públicas (autoridad portuaria), Alicante, como consecuencia de presuntas irregularidades originadas por el pago indebido de las cuotas de Seguridad Social de dos trabajadores asumido por la Autoridad Portuaria de Alicante sin que existiera ninguna obligación legal para ello presuntamente

constitutiva de un alcance en los fondos públicos previa y provisionalmente cuantificado en tres millones ciento treinta y cinco mil seiscientos (3.135.600) pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 30 de enero de 2001.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.416.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MÁLAGA

Edicto

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hago saber: Que en esta Sala se tramita, en fase de ejecutoria, la causa número 70 de 1985 del Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga, por homicidio frustrado, contra don José González Gómez (ya fallecido), actuando como acusación particular el Procurador don Carlos García Lahesa, en nombre y representación de don Miguel Padilla Luque, y en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien inmueble embargado al penado don José González Gómez, y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Vistas de esta Sección el 23 de mayo de 2001, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, bajo los requisitos y condiciones que mas abajo se expresan; y en prevención de que no hubiera postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para las que se señalan los día 20 de junio de 2001 y 18 de julio de 2001, respectivamente, ambas a las doce horas y treinta minutos de su mañana.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acusador particular, deberán consignar una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y para la tercera una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deben efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria sita en paseo Reding, de esta capital, en la cuenta de esta Sección número 2932, concepto, «subasta causa 70—85 del Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la mesa de esta Sala.

Segunda.—En el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada

una de ellas y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga.

Tercera.—No se aceptarán posturas efectuadas en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto al acusador particular.

Cuarta.—Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa de esta Sala, así como el resguardo de haberse efectuado el depósito a que se refiere el número uno de este edicto.

Quinta.—Los bienes de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes sobre el bien inmueble embargado, si los hubiere anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes inmuebles embargados salen a pública subasta por el tipo de tasación que es de ocho millones (8.000.000) de pesetas, con rebaja del 25 por 100 del valor de la primera para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los herederos del condenado en caso de que fuera negativa la diligencia de notificación personal y a su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bien objeto de la subasta

Se saca a pública subasta la siguiente finca: «Urbanización.—Trozo de terreno o solar destinado a edificación procedente de la finca rústica situada en el término municipal de Málaga, barriada de Campanillas, pasaje de Los Aguilares, llamada Colmenarejo. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados y linda: Por su frente, en línea de 10 metros, con calle Pasaje de la Escuela; por su derecha, entrando, en línea de 10 metros, con finca de doña Antonia Domínguez Torreblanca; por su izquierda, en línea de 10 metros, con Colegio Diocesano, y al fondo, en línea también de 10 metros, con la finca de don Vicente Pérez Godoy y cuyos datos registrales son:

Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, folio 148, del tomo 2.025, libro 146, de la Sección Cuarta, inscripción primera, finca 2.760 A.»

Málaga, 11 de diciembre de 2000.—El Presidente.—La Secretaria.—7.741.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña Virginia de Abajo Marqués, Magistrada-Jefe de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» contra don José Manuel Soto Martín, doña Carmen Cabezas Carretero, doña Rosario Galán Velasco y don Manuel Moreno Cárdenas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de abril a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3950/0000/18/0011/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar segunda fase del conjunto urbanístico construido sobre la huerta de la llamada, entre las calles San Sebastián, Mairena y Luna, superficie útil de 88,46 metros cuadrados y construida de 104,75 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 7.000.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaíra, 31 de enero de 2001.—El La Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.899.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 330/1993, se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de don Agustín Rodríguez Piedrabuena, contra don Rafael Ludeña Muñoz, en el que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 1360 0000 53 0330 93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintisiete de junio, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día veintiséis de julio, las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Una cuarta parte indivisa de tierra de secano, de cabida 1,159 hectáreas, en Campo de Criptana. Finca registral 16.741, folio 217.

Tasada en 288.000 pesetas.

2. Una cuarta parte indivisa de un solar de cabida 196 metros cuadrados, sito en avenida Juan Carlos I, de Campo de Criptana. Registral 21.336, folio 126, tomo 1331, libro 293.

Tasada en 1.421.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de tierra secano de cabida 1,3974 hectáreas, en Campo de Criptana. Registral 10.003, folio 151, tomo 627, libro 146.

Tasada en 488.000 pesetas.

4. Una cuarta parte indivisa de tierra de cabida 0,2939 hectáreas, en Campo de Criptana. Registral 3.459, folio 119, tomo 146 libro 36. Tasada 51.000 pesetas.

5. Una cuarta parte indivisa cercado en avenida de Canalejas, en Campo de Criptana, de 900 metros cuadrados. Registral 13.208, folio 219, tomo 1.026, libro 235.

Tasada en 7.875.000 pesetas.

6. Solar que es parte de la actual bodega, ubicada en el paraje antes llamado Sendilla de los Parrales de Campo de Criptana, de cabida 0,2335 hectáreas. Registral 7.725.

Tasada en 80.000.000 de pesetas.

7. Solar que es parte de la actual bodega en avenida de Juan Carlos I de Campo de Criptana, de cabida 2.584 metros cuadrados. Registral 33.289, folio 83, tomo 1529, libro 338.

Tasada en 80.000.000 de pesetas.

8. Una sexta parte indivisa de finca urbana, sita en calle Mayorazgo, número 26, de Campo de Criptana, de cabida 235 metros cuadrados. Registral 36.500, libro 105, tomo 1797, libro 368.

Tasada en 1.400.000 pesetas.

Alcázar de San Juan, 25 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—7.961.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 349/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios Sociedad Anónima, Entidad de Financiación contra Ángel Piqueras Martín, María Isabel Santos García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo de 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima número 2350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de mayo a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.